



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
13 de junio de 2006
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

25° período de sesiones

Acta resumida de la 517ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 10 de julio de 2001, a las 15.00 horas

Presidente: Sra. Acar (Vicepresidenta)

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 18 de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (*continuación*)

Informe inicial de Andorra (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



En ausencia de la Presidenta, la Sra. Acar (Vicepresidenta) ocupa la Presidencia

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 18 de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
(continuación)

Informe inicial de Andorra (continuación)
(CEDAW/C/AND/1)

1. Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Andorra vuelven a ocupar un lugar en la mesa del Comité.

2. **La Sra. Corti** encomia al Estado Parte por sus logros en lo relativo a la aplicación de la Convención y por enviar una delegación compuesta principalmente por mujeres. Con respecto al artículo 7 de la Convención, dice que Andorra ha conseguido avances importantes en el logro de la igualdad política, en particular desde que las mujeres adquiriesen el derecho a votar en fecha tan reciente como 1970. Elogia a Andorra por haber designado mujeres para ocupar los ministerios de finanzas y agricultura, carteras habitualmente reservadas a los hombres, y menciona el alto número de mujeres que prestan servicio en la administración pública. Sería útil saber si los ascensos se conceden de forma no discriminatoria, en particular teniendo en cuenta que los estereotipos culturales intervienen a menudo en esos procesos. Además, le gustaría saber si en el Parlamento hay un grupo de mujeres que trabaje en favor de la adopción de leyes favorables a la mujer, si el Gobierno recaba los servicios de las organizaciones no gubernamentales en temas de importancia para la mujer y si el Parlamento está adoptando medidas para eliminar cualquier discriminación que pueda subsistir en el mercado de trabajo. Por último, sería útil saber si Andorra tiene previsto incorporar en los ministerios la perspectiva de género.

3. **La Sra. Ferrer Gómez** pregunta, en relación con el artículo 10, si en los planes de estudios escolares de Andorra figura la enseñanza de los derechos humanos y la igualdad de derechos, si el Gobierno ha considerado la posibilidad de revisar los libros de texto con miras a eliminar los estereotipos culturales y si se

están haciendo esfuerzos por alentar a las niñas a que elijan estudios de carácter técnico.

4. **La Sra. Schöpp-Schilling** dice que, como Andorra cuenta con diversos sistemas escolares, español, francés y andorrano, le gustaría saber en qué medida el Gobierno puede influir en los planes de estudios de las escuelas, si puede ordenar una revisión de los libros de texto, si las escuelas católicas forman una entidad separada de las escuelas públicas gratuitas y si en todas las escuelas se ofrece educación reproductiva, incluso en las escuelas católicas.

5. **La Sra. Shin** señala que en el cuadro sobre la plantilla de las escuelas que aparecen en la página 36 del informe se muestra que los directores de las escuelas son principalmente hombres mientras que la mayoría de los profesores y asistentes son mujeres. Se pregunta si Andorra es consciente de ese desequilibrio y si se están abordando medidas para corregirlo.

6. **La Sra. González** dice que de las observaciones formuladas por la delegación de Andorra en la sesión de la mañana entiende que, a pesar de lo dispuesto en el artículo 11 de la Convención y en el artículo 25 del Reglamento laboral de Andorra, las mujeres no reciben el mismo salario que los hombres. Insta al Gobierno a que preste mayor atención a la eliminación de la desigualdad y la discriminación en el empleo. A ese respecto se pregunta si las mujeres tienen derecho a un certificado de maternidad en el que se demuestre que están embarazadas y las proteja contra el despido, y si las mujeres que han dado a luz recientemente tienen derecho a esa protección. Debería volver a examinarse la legislación pertinente a la luz de lo dispuesto en el artículo 11 y en las normas laborales internacionales.

7. **La Sra. Ferrer Gómez** pregunta qué medidas legislativas ha adoptado o tiene previsto adoptar el Gobierno para cerrar las brechas en la legislación laboral y poner fin a la discriminación en el empleo, y qué planes tiene para ofrecer protección laboral a los trabajadores domésticos.

8. **La Sra. Schöpp-Schilling** pregunta en qué medida las mujeres trabajan en la industria turística como ayudantes familiares sin sueldo, si esas mujeres están casadas o solteras, si son jóvenes o mayores, si existen estadísticas a ese respecto y si esa forma de trabajo se reconoce en el sistema de seguridad social y en los planes de pensiones. Además, Andorra debe evaluar cuidadosamente la cuestión de la igualdad de salario por trabajo de igual valor, puesto que la noción

de que el trabajo físico es más exigente que otros tipos de trabajo es paternalista y está obsoleta. Debería tratar de determinar por qué existe esa importante diferencia en los ingresos de hombres y mujeres, tanto cuando realizan el mismo trabajo como cuando realizan trabajos de igual valor.

9. **La Sra. Livingston Raday** insta al Gobierno a que considere la posibilidad de ampliar la protección antidiscriminatoria a esferas del empleo como la contratación, los ascensos, la formación profesional y el despido. En las páginas 38 a 40 del informe se indica que no hay datos suficientes para determinar si existe o no discriminación en el salario. Esa situación merece una investigación más detallada. Las garantías constitucionales contra la discriminación no son suficientes. Deben establecerse garantías legislativas que permitan a las mujeres entablar acciones civiles si sufren discriminación. La promulgación de ese tipo de leyes serviría también para educar a empleados y empleadores. ¿Se ha presentado algún caso de discriminación en el empleo ante los tribunales de Andorra? En la página 43 del informe se facilita el número de reclamaciones que se han presentado ante el Servicio de Inspección del Trabajo, pero no se da información sobre el objeto de esas reclamaciones.

10. **La Sra. Abaka** encomia a Andorra por los verdaderos progresos que ha conseguido en el logro de la igualdad de derechos para la mujer y por su informe correctamente preparado. Menciona que, en virtud de la legislación de Andorra, la realización de un aborto conlleva pena de prisión, y que las mujeres que desean que se les practique un aborto viajan fuera del país para ello. Sería útil saber qué pueden hacer las mujeres que se encuentran en situación de embarazo no deseado y no pueden viajar. El Estado Parte debería facilitar estadísticas, desglosadas por edad, sobre el número de mujeres condenadas a penas de prisión por ese motivo.

11. La reducción del tabaquismo entre las mujeres se ve con agrado, incluso si se refiere principalmente a las mujeres más mayores. Pregunta a qué edad comienzan a fumar las muchachas andorranas. También le gustaría saber si se han realizado investigaciones sobre la violencia doméstica en las zonas en las que hay un mayor abuso de sustancias y qué tipo de violencia doméstica se da en esas zonas.

12. Aparentemente, cerca del 25% de las mujeres de Andorra, habitualmente entre las que tienen un nivel educativo más bajo, tienen problemas mentales. Sería

útil saber la naturaleza de esos problemas. ¿Se trata de depresión? Y, de ser así ¿Tiene esa depresión alguna relación con la menopausia en algunos de los casos? También le gustaría saber qué programas, en su caso, se han establecido para abordar la cuestión de los padecimientos emocionales de las mujeres.

13. **La Sra. Gabarre** (Andorra), agradece a los miembros del Comité sus observaciones y preguntas y dice que la delegación les dará respuesta de la mejor manera posible.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.